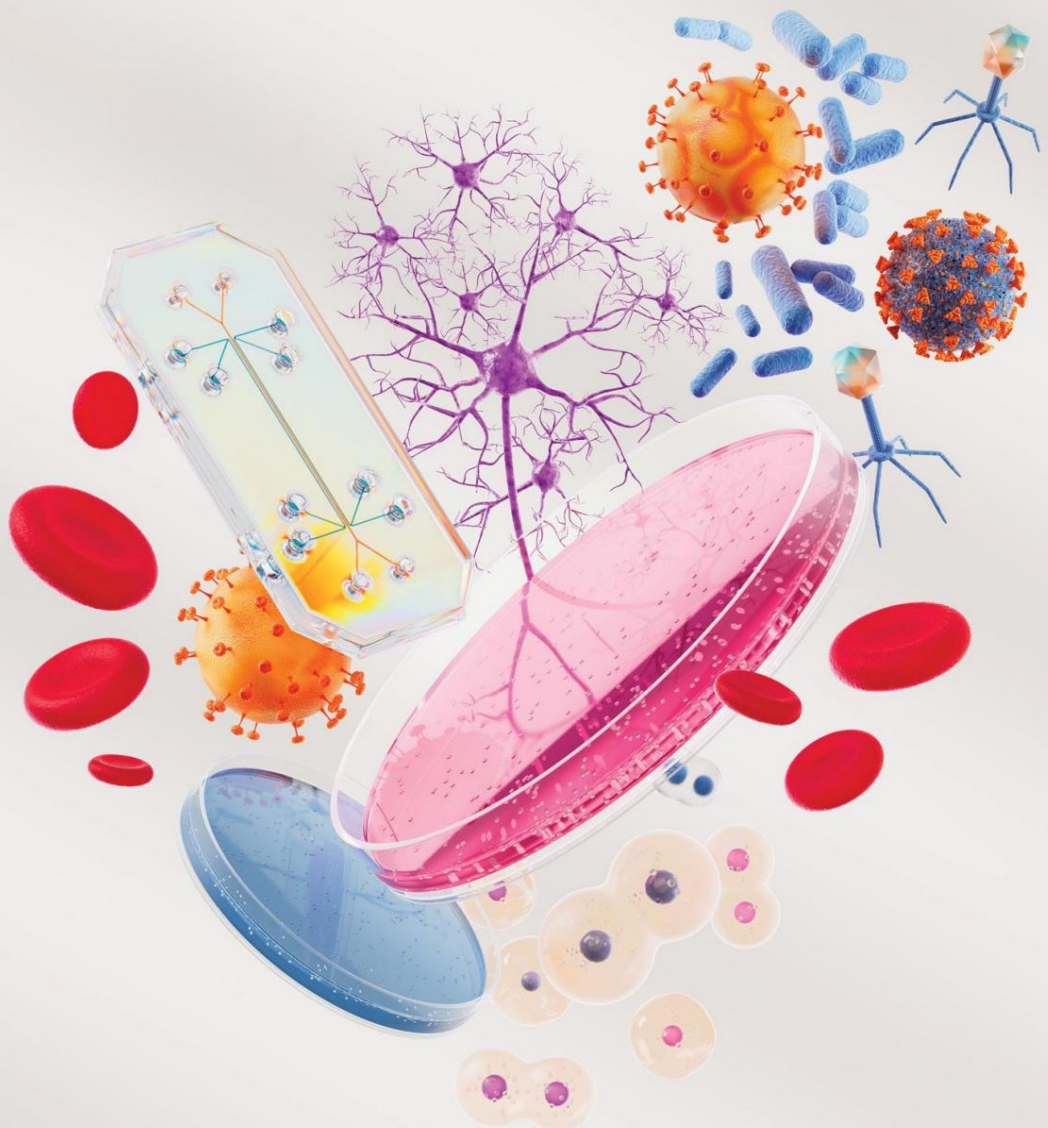


CaixaResearch Health

Convocatoria de propuestas 2025

Reglas para Participación



Contenido

Contenido	1
0. Definiciones.....	2
1. Preámbulo.....	3
2. Cronología	3
3. Marco general de la Convocatoria	4
4. Financiación	6
5. Criterios de aplicación	10
6. Presentación de la solicitud.....	13
7. Criterios de evaluación.....	16
8. Proceso de elegibilidad.....	17
9. Proceso de evaluación.....	18
10. Proyectos Seleccionados	19
11. Consideraciones para la implementación del proyecto.....	20
12. Normas de difusión.....	22
13. Gestión de subvenciones y otras obligaciones de la organización anfitriona y del líder del proyecto (PL).....	24
14. Confidencialidad. Política de privacidad y protección de datos	27
15. Comentarios adicionales	28

0. Definiciones

En esta convocatoria de propuestas, los siguientes términos tienen el significado que se define a continuación:

Acuerdo: el acuerdo de colaboración que deberá ser firmado en inglés por la Fundación "la Caixa", la Organización Anfitriona y el Líder del Proyecto si la Propuesta resulta adjudicataria.

Solicitud o Propuesta: la Propuesta de Proyecto presentada en el marco de esta Convocatoria.

Convocatoria: esta Convocatoria abierta de propuestas (2025), que tiene como objetivo asignar fondos para apoyar proyectos de investigación biomédica básica, clínica y traslacional.

Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC): organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro y que no realizan investigaciones y que llevan a cabo actividades del Proyecto.

Organización Anfitriona: la Organización Ejecutiva de Investigación con sede en España o Portugal que actúa como organización coordinadora del Proyecto.

Organización: cualquier Organización Realizadora de Investigación u Organización de la Sociedad Civil que lleve a cabo actividades del Proyecto.

Responsable de la Organización: persona designada por la Organización Anfitriona como su representante para cargar y gestionar su documentación acreditativa y legal, aceptar la presentación y adjudicación de Propuestas en su nombre en el [sistema de convocatorias online de la Fundación "la Caixa"](#).

Investigador Principal (IP): es el investigador de la Organización Ejecutora de Investigación responsable de la ejecución de las actividades del Proyecto que se llevan a cabo en la organización a la que pertenece. Cada Organización Ejecutora de Investigación solo puede designar un IP por Propuesta.

En el caso de la Organización Anfitriona, el Líder del Proyecto es el IP.

Líder del Proyecto (PL): Investigador Principal de la Organización Anfitriona, responsable de presentar la Propuesta a la Convocatoria y coordinar la ejecución general del Proyecto.

Proyectos: proyectos de investigación que se adjudiquen en esta Convocatoria, los cuales podrán ser "Proyectos Individuales" (si son liderados por una única Organización Ejecutora de Investigación) o "Proyectos de Consorcio de Investigación" (si son liderados por un Consorcio de Investigación). En ambos casos, las Propuestas podrán incluir además hasta tres Organizaciones de la Sociedad Civil.

Consorcio de Investigación (CR): un grupo de Organizaciones Ejecutoras de Investigación que colaboran en un Proyecto, compuesto por un mínimo de dos Organizaciones Ejecutoras de Investigación y un máximo de cinco (incluida la Organización Anfitriona).

Organización Ejecutiva de Investigación (ORI): cualquier organización sin ánimo de lucro dedicada a la investigación según sus estatutos o como parte de su actividad habitual (centros de investigación, universidades, hospitales, etc.) que realice actividades del Proyecto.

Comité de Selección: uno de los cinco comités multidisciplinarios que evaluarán las Propuestas preseleccionadas para cada Área Temática mediante el proceso de revisión por pares.

Miembros del Equipo: todos los miembros de las Organizaciones Ejecutoras de Investigación u Organizaciones de la Sociedad Civil que realicen actividades específicas del Proyecto. No podrán ser incluidos como Miembros del Equipo miembros de otras organizaciones no incluidas en la Propuesta.

Área Temática: cada una de las cinco categorías detalladas en el apartado 3.3 de esta Convocatoria.

1. Preámbulo

La Fundación Bancaria "la Caixa" (en adelante, Fundación "la Caixa") cree firmemente que el progreso científico y la excelencia en la investigación son fundamentales para el avance de nuestra sociedad y para encontrar soluciones a los grandes retos a los que se enfrenta la humanidad. Estos retos sociales requieren proyectos de investigación de vanguardia y rompedores, en los que la relevancia y la excelencia se aúnan para hacer avanzar las fronteras de la ciencia y generar un impacto social positivo.

Una de las prioridades de la Fundación "la Caixa" es consolidar el apoyo a la investigación biomédica sobre las enfermedades más graves. La estrategia de la Fundación "la Caixa" en investigación biomédica es apoyar proyectos pioneros para aumentar la competitividad de la investigación en España y Portugal hacia los referentes europeos e internacionales de excelencia científica, potenciando así la magnitud de su impacto científico y médico más allá de sus fronteras. La Fundación "la Caixa" promueve proyectos tanto de investigación básica como de perspectiva clínica y traslacional. La Fundación "la Caixa" apoya la transferencia de conocimiento y tecnología a la sociedad, suscribe los principios de Investigación e Innovación Responsables y cree que las colaboraciones internacionales de excelencia mejoran la investigación en salud.

En este sentido, la Fundación "la Caixa" lanza una Convocatoria abierta para seleccionar proyectos de investigación biomédica que tengan como objetivo abordar algunos de los principales retos de salud a los que se enfrenta actualmente nuestra sociedad.

2. Cronología

Las fechas y horarios incluidos en estas Normas de Participación se expresan en Hora Central Europea (CET).

Apertura del sistema en línea para Aplicaciones	Fecha límite para Aplicaciones	Propuesta Preselección	Evaluación in situ por selección Comités	Resolución anuncio	Ejecución de Seleccionado Proyectos
19 de septiembre de 2024, a las 14:00h	20 de noviembre, 2024 a las 14:00h	De De enero a Mayo de 2025	22 y 23 de mayo de 2025	Junio de 2025	De Septiembre - Diciembre de 2025 a Septiembre - Diciembre de 2028

Cualquiera de estas fechas puede estar sujeta a cambios por razones organizativas.

3. Marco general de la Convocatoria

3.1

El objetivo fundamental de esta convocatoria es impulsar proyectos de investigación innovadores y relevantes que conduzcan al avance del conocimiento y ofrezcan soluciones relacionadas con algunos de los problemas de salud más significativos de nuestro siglo. La Fundación "la Caixa" busca proyectos de investigación de excelencia científica en su ámbito, con un gran valor potencial y un alto impacto social. La Fundación "la Caixa" anima a los solicitantes a presentar proyectos con un enfoque innovador que trasciendan las fronteras entre diferentes áreas de investigación, dirigidos a campos de investigación nuevos y emergentes y/o que incluyan enfoques no convencionales a los problemas de salud.

3.2

Las propuestas elegibles para esta Convocatoria deben estar lideradas por: (i) Organizaciones de Ejecución de Investigación sin fines lucrativos con sede en España o Portugal; o (ii) Organizaciones de Ejecución de Investigación extranjeras sin fines lucrativos cuyas actividades de investigación se realicen a través de un establecimiento permanente o representación permanente con sede en España o Portugal.

Para mayor claridad, en el caso de que se conceda una subvención a una entidad como la descrita en (ii) anteriormente: (a) la subvención sea asignada y utilizada por laboratorios, entidades y personal de investigación ubicados en España o Portugal; y (b) el Convenio sea firmado por el establecimiento permanente o la representación permanente de las Organizaciones Ejecutivas de Investigación extranjeras que se encuentre en España o Portugal.

3.3

El área temática seleccionada determina el comité de selección en el que se evaluará la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en una de las siguientes cinco áreas temáticas:

- » Neurociencia.
- » Enfermedades infecciosas.
- » Oncología.
- » Enfermedades cardiovasculares y metabólicas asociadas: propuestas en enfermedades cardiovasculares y enfermedades metabólicas asociadas a riesgos o alteraciones cardiovasculares.
- » Tecnologías facilitadoras: propuestas enfocadas a la creación y desarrollo de tecnologías innovadoras facilitadoras de la salud, de asistencia y de rehabilitación provenientes de los siguientes campos:
 - micro y nanoelectrónica;
 - ciencia computacional, big data e Inteligencia Artificial;
 - fotónica;
 - nanotecnología y biotecnología; · materiales avanzados o fabricación avanzada.

Las propuestas relacionadas con tecnologías facilitadoras deberán estar enfocadas a abordar temas relacionados con cualquiera de las otras cuatro Áreas Temáticas mencionadas anteriormente.

Además, las propuestas que no se centran en la creación y el desarrollo de capacidades facilitadoras. Las propuestas que se presenten en el marco de un proyecto de investigación biomédica que se sustente en el uso de tecnologías facilitadoras establecidas, no se considerarán parte de esta Área Temática de tecnologías facilitadoras. En este caso, los solicitantes deberán reasignar y presentar la propuesta a cualquiera de las otras cuatro Áreas Temáticas correspondientes.

Cualquier propuesta que no esté adecuadamente asignada al Área Temática de tecnologías facilitadoras podrá ser descartada por la Fundación "la Caixa", en cualquier fase del proceso de selección.

3.4

Los Proyectos tendrán una duración máxima de 3 años. Se considerará una solicitud de prórroga sin coste por un máximo de 12 meses y realizada con al menos 3 meses de antelación a la finalización del Plazo del Proyecto, así como las prórrogas por enfermedad, baja por maternidad/paternidad o necesidades especiales de cuidado familiar. La solicitud deberá enviarse a la Fundación "la Caixa" e incluir una justificación de la necesidad y previsión de la prórroga, junto con una declaración sobre la suficiencia de los fondos disponibles. Será necesaria la aprobación expresa de la solicitud por parte de la Fundación "la Caixa".

Los Proyectos podrán llevarse a cabo como Proyectos Individuales o de Consorcio de Investigación, tal y como se define en la sección 0.

- » Los proyectos individuales son llevados a cabo por una única organización de ejecución de investigaciones (RPO), es decir, Institución anfitriona.
- » Los proyectos de Consorcio de Investigación son llevados a cabo por un Consorcio de Investigación (compuesto por un mínimo de dos y un máximo de cinco RPO, incluida la organización anfitriona).

3.5

Los proyectos serán coordinados por la organización anfitriona. Además, tanto los proyectos individuales como los de consorcios de investigación también pueden incluir organizaciones de la sociedad civil, tal como se describe en la sección 0. Se permite un máximo de tres organizaciones de la sociedad civil por propuesta.

3.6

La convocatoria tiene como objetivo apoyar proyectos de investigación básica, clínica y traslacional. Sin embargo, entendemos que la definición del tipo de investigación no es una cuestión sencilla y puede ser controvertida.

Por ello, con el fin de mejorar la evaluación (emparejamiento de propuestas y expertos), tenga en cuenta las siguientes definiciones:

- » La investigación básica proporciona conocimientos para comprender la naturaleza y sus leyes. Aunque puede realizarse sin pensar en fines prácticos, este conocimiento proporciona los medios esenciales para responder a un gran número de problemas prácticos importantes.
- » La investigación clínica es la investigación realizada con sujetos humanos (o sobre material de origen humano, como tejidos, muestras y fenómenos cognitivos) para la cual el equipo de investigación (o colegas) interactúa directamente con sujetos humanos. Incluye ensayos clínicos, estudios epidemiológicos y conductuales, investigación de resultados e investigación de servicios de salud. Estudios in vitro que

Se excluyen de esta definición los procedimientos que utilizan tejidos humanos que no pueden vincularse a un individuo vivo.

- » La investigación traslacional fomenta la integración bidireccional de la investigación básica y la investigación clínica, con el objetivo a largo plazo de mejorar la salud pública. Acelera el movimiento entre la investigación básica y la investigación clínica que conduce a:
 - Una sólida comprensión científica de la salud y la enfermedad humanas.
 - Nuevos o mejores conocimientos científicos o estándares de atención, mejores resultados para los pacientes, implementación de mejores prácticas y mejora del estado de salud en las comunidades.

Esta información sólo será utilizada para clasificar mejor las propuestas para la evaluación.

3.7

El hecho de que las Propuestas se presenten como Proyectos Individuales o de Consorcio de Investigación y se clasifiquen como Básicas, Clínicas o Traslacionales no será, en ningún caso, un criterio de selección durante el proceso de evaluación.

3.8.

El PL y, por extensión, la Organización Anfitriona son responsables ante la Fundación "la Caixa" del contenido y resultado del Proyecto, incluyendo cualquier documentación e información relacionada con el mismo, sin perjuicio de los métodos utilizados para su desarrollo (p.ej. herramientas de Inteligencia Artificial). En este sentido, el PL y la Organización Anfitriona garantizan: (i) el cumplimiento de toda la normativa aplicable; (ii) la no vulneración de derechos de terceros; y (iii) la aplicación de las mejores prácticas éticas. Asimismo, y en el marco de la presente Convocatoria, el PL y la Organización Anfitriona eximen a la Fundación "la Caixa" de cualquier responsabilidad frente a terceros derivada de cualquier incumplimiento de lo anterior.

4. Financiación

4.1

Se podrán conceder subvenciones de hasta 21.500.000 €* para apoyar los Proyectos seleccionados. La intención es distribuir esta cantidad, de la forma más equitativa posible, entre las distintas Áreas Temáticas, pero la distribución final dependerá siempre de la calidad y características específicas de las Propuestas presentadas a esta Convocatoria.

* Este importe está sujeto a la aprobación final por parte de la Fundación "la Caixa".

La Fundación "la Caixa" y la Fundação para a Ciência ea Tecnologia (FCT) colaboran a través de la Iniciativa Ibérica de Investigação e Inovação Biomédica (i4B) en el marco de la Convocatoria. En el marco de esta iniciativa, la FCT podrá cofinanciar proyectos adicionales entre las propuestas mejor valoradas, dentro de las propuestas preseleccionadas, que estén coordinadas por una organización portuguesa. Estos proyectos responderán al mismo proceso de seguimiento que cualquier otro proyecto seleccionado en el marco de la convocatoria y detallado en el acuerdo de subvención.

Adicionalmente, la Fundación Francisco Luzón podrá cofinanciar un Proyecto sobre Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA). Este Proyecto será seleccionado dentro de la fase de Proyectos del comité de selección. Si no se preselecciona ninguna propuesta de ELA, ambas Fundaciones podrán considerar cofinanciar la propuesta de ELA no preseleccionada que haya obtenido la mejor puntuación. En este último caso, la propuesta de ELA (presentada como

(ya sea un Proyecto Individual o un Proyecto de Consorcio de Investigación) será premiado con una subvención de hasta 500.000€ y, por lo tanto, el presupuesto de dicha propuesta ALS podría tener que ser reajustado.

El proyecto responderá al mismo proceso de seguimiento que cualquier otro proyecto seleccionado en la convocatoria y detallado en el Acuerdo de subvención. En caso de que no se elija ninguna propuesta de ALS, esta subvención podrá ser declarado desierto.

- » Además, Breakthrough T1D puede cofinanciar un proyecto relacionado con la diabetes tipo 1 (DT1). Para ser elegible en virtud de esta convocatoria, la propuesta debe estar relacionada con cualquiera de los siguientes temas específicos:
Áreas alineadas con la estrategia de investigación de Breakthrough T1D (más detalles en la plataforma en línea) y en [la Estrategia de Investigación sobre Diabetes Tipo 1 - BreakthroughT1D](#):
Terapias celulares: investigación que hace avanzar nuevas tecnologías desde el descubrimiento básico hacia estudios traslacionales y estudios clínicos para validar terapias efectivas y acelerar el desarrollo de un producto basado en células capaz de restaurar el control de la glucosa y lograr la independencia de la insulina a largo plazo sin la necesidad de una terapia de inmunosupresión amplia y crónica.
- » Terapias modificadoras de enfermedades: proyectos para acelerar el desarrollo de productos terapéuticos que puede retardar, detener o revertir el curso de la diabetes tipo 1 a cualquier edad o etapa de la enfermedad.
- » Detección: proyectos para ampliar la detección en la población general para su adopción por parte de los servicios de salud sistemas.
- » Mejorar vidas: proyectos para mejorar las vidas de las personas que viven con diabetes tipo 1 acelerando el desarrollo de medicamentos avanzados, dispositivos, intervenciones de salud conductual y/o
Combinaciones de lo anterior para mejorar los resultados de salud y la calidad de vida a corto y largo plazo.

Las áreas que están específicamente excluidas incluyen, entre otras:

- » Alimentos para diabéticos
- » Neuropatía diabética
- » Complicaciones de la piel

Este Proyecto será seleccionado dentro de la fase de Proyectos del comité de selección. Si no se selecciona ninguna propuesta T1D, ambas Fundaciones podrán considerar cofinanciar la propuesta T1D mejor clasificada que no haya sido preseleccionada. En este último caso, la propuesta T1D (presentada como Proyecto Individual o como Proyecto de Consorcio de Investigación) será premiada con una subvención de hasta 500.000€ y, por tanto, el presupuesto del Proyecto podrá tener que ser reajustado. Este Proyecto responderá al mismo proceso de seguimiento que cualquier otro Proyecto seleccionado en la convocatoria y detallado en el Convenio de subvención. En el caso de que no se elija ninguna propuesta T1D, la subvención podrá declararse desierta.

Breakthrough T1D puede considerar financiar de forma independiente la propuesta T1D no preseleccionada mejor clasificada (si no es seleccionada para ser cofinanciada bajo esta Convocatoria), en cuyo caso la propuesta T1D elegida por Breakthrough T1D estará sujeta a los términos y condiciones estándar de Breakthrough T1D y la Fundación "la Caixa": (i) no tendrá ninguna relación con Breakthrough T1D

y los miembros de la propuesta T1D elegidos por Breakthrough T1D; y (ii) no tendrán responsabilidad alguna con respecto a dicha relación.

Finalmente, la Fundación "la Caixa" adquirió un compromiso para promover la investigación y la innovación en el ámbito de las enfermedades raras pediátricas (ERP) mediante un acuerdo de colaboración suscrito con

Fundació per a la Recerca i la Docència Sant Joan de Déu y Hospital Sant Joan de Déu en diciembre de 2023. De acuerdo con este compromiso, la Fundación "la Caixa" podrá financiar, dentro de esta Convocatoria, Proyectos relacionados con los PRD por un importe equivalente al importe medio asignado a cada una de las cinco Áreas Temáticas (el "Presupuesto PRD"). En el caso de que el PRD

No se alcanza el presupuesto entre los proyectos seleccionados, se seleccionarán proyectos PDR adicionales entre los finalistas hasta alcanzar el presupuesto del PRD.

A estos efectos, un Proyecto será considerado elegible en los términos anteriormente mencionados, siempre que: (i) la enfermedad objeto de investigación se ajuste a la definición de "enfermedades raras" establecida por el Reglamento Europeo sobre medicamentos huérfanos (Reglamento (CE) N° 141/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 1999, sobre medicamentos huérfanos) y la enfermedad rara objeto de investigación se refiera a patologías que se inicien en lactantes y niños hasta la adolescencia; y (ii) el núcleo de la investigación del proyecto esté relacionado con una ERP que esté clasificada como tal a nivel mundial.

Si una propuesta autoclasificada como centrada en ELA, DT1 o DRP no cumple los criterios de las iniciativas mencionadas anteriormente, no se considerará seleccionada bajo dichas iniciativas.

4.2

El importe de las subvenciones para Proyectos se detalla a continuación:

- » Los proyectos individuales podrán solicitar una subvención de hasta 500.000€.
- » Los proyectos de Consorcio de Investigación podrán solicitar una subvención de hasta 1.000.000€.

4.3

La correcta asignación del presupuesto, de acuerdo a las actividades a desarrollar en el Proyecto, será un criterio evaluado durante el proceso de selección.

4.4

La subvención se otorgará a la Organización Anfitriona, que será responsable de distribuir el presupuesto a las demás Organizaciones, según se detalla en la Propuesta presentada a esta Convocatoria.

4.5

La subvención se distribuirá durante la duración total de cada Proyecto, en función del presupuesto presentado y del Convenio. La subvención se abonará en tres plazos. Cada pago se realizará en el plazo de 60 días desde la recepción de la correspondiente solicitud de pago que deberá ser presentada por la Entidad Anfitriona de acuerdo con el siguiente calendario: (i) un primer pago por un máximo del 40% de la subvención tras la firma del Convenio; (ii) un segundo pago por un máximo del 40% de la subvención tras la presentación del informe intermedio, siempre que se haya ejecutado al menos el 80% del primer pago, a satisfacción de la Fundación "la Caixa"; y (iii) un tercer pago correspondiente al resto de la subvención,

después de la validación del informe final.

4.6

Al elaborar el presupuesto se deben tener en cuenta los siguientes criterios y requisitos:
 cuenta:

- a) Los proyectos que soliciten una subvención superior a 500.000 € deberán incluir en su presupuesto el coste de una auditoría externa que realizará la Organización Anfitriona al final del Proyecto, tal y como se recoge en el apartado 12.1 de estas Normas de Participación.
- b) Tanto las Organizaciones Ejecutoras de Investigación como las Organizaciones de la Sociedad Civil deben realizar actividades del Proyecto para ser parte del Consorcio. Todas las Organizaciones Ejecutoras de Investigación deben contar con un presupuesto asignado. Tener un presupuesto asignado no es obligatorio para las Organizaciones de la Sociedad Civil, sin embargo su participación en la Propuesta debe justificarse.
- c) Las entidades con fines de lucro (incluidas las empresas) no pueden ser socios de consorcios. Este tipo de entidades sólo pueden recibir fondos del Proyecto si son subcontratadas por una Organización Ejecutora de Investigación.
- d) La suma de los presupuestos de todas las Organizaciones Ejecutoras de Investigación y de las Organizaciones de la Sociedad Civil no ubicadas en España o Portugal no podrá superar el 30% del presupuesto total del Proyecto.

4.7

La subvención cubrirá los costes relacionados con el Proyecto siempre que estén adecuadamente justificados, se adapten técnicamente a las necesidades del Proyecto y siempre de acuerdo con las políticas de la Organización. El presupuesto de la Propuesta podrá incluir gastos en los siguientes conceptos:

- a) Costos directos:
 - » Personal
 - " Viajar
 - " Equipo
 - » Consumibles
 - » Publicaciones
 - » Actividades de difusión y compromiso social
 - » Otros costes directos
- b) Costes indirectos (gastos generales): un máximo del 10% por Organización de los costes directos del Presupuesto de la subvención: $\text{Costos indirectos máximo} = 0,1 \times \text{Costos directos}$
- c) Subcontratación:
 - » Auditorías de subcontratación
 - » Otras subcontrataciones

5. Criterios de aplicación

5.1

La Organización Anfitriona debe ser una Organización Ejecutora de Investigación (de acuerdo con la definición establecida en las secciones 0 y 3.2. Para Proyectos de Consorcios de Investigación o Proyectos Individuales que incluyan OSC, la Organización Anfitriona actuará como organización coordinadora.

Las organizaciones se definen mediante un número de identificación único (NIF en Organizaciones españolas o número de IVA, NIPC en Organizaciones portuguesas) para todos los efectos (por ejemplo, presentación de Propuestas, constitución de Consorcios de Investigación, etc.).

Para mayor claridad, las entidades con sede en un país distinto de España o Portugal junto con su establecimiento permanente o representación permanente con sede en España o Portugal (según lo previsto en el apartado 3.2) se considerarán como una única entidad a los efectos de esta Convocatoria.

Por lo tanto, no podrán formar un consorcio entre ellos.

5.2

Tanto las propuestas individuales como las propuestas de consorcios de investigación deben incluir un líder de proyecto (PL). En el caso de los proyectos de consorcios de investigación, la solicitud también debe incluir un investigador principal (PI) para cada una de las organizaciones que realizan investigaciones (RPO) del consorcio de investigación. Solo se permite un PI por RPO.

5.3

Las personas que actúen como PL y PI deberán ser mayores de edad y podrán ser de cualquier nacionalidad.

5.4

El candidato deberá tener un mínimo de siete años de experiencia en investigación postdoctoral. Por tanto, deberá haber finalizado su doctorado (PhD) al menos siete años antes de la fecha de cierre de la Convocatoria (tomando como referencia la fecha que figura en el título de doctor).

5.5

Dentro de la misma Convocatoria, cada PL sólo puede presentar una única Propuesta como PL; sin embargo, puede colaborar en otras Propuestas como IP de un RPO del Consorcio de Investigación o como Miembro del Equipo.

5.6

Los PL de Proyectos premiados con una ayuda de la Convocatoria CaixaResearch Salud no podrán presentar una nueva Propuesta como PL en las tres ediciones posteriores de la Convocatoria.

5.7

Los PL y PIs de una Propuesta que hayan obtenido una puntuación inferior a 5,50 en la fase de evaluación remota de la edición anterior de la Convocatoria (Convocatoria CaixaResearch Salud 2024) no podrán presentar Propuestas como PLs a esta edición de la Convocatoria (2025).

Los PL y Pls de una Propuesta presentada a la actual Convocatoria de la Convocatoria CaixaResearch Health (2025) que obtengan una puntuación inferior a 5,50 en la fase de evaluación remota no podrán presentar Propuestas como PL a la siguiente edición de la Convocatoria (2026).

5.8

El PL deberá estar vinculado, ya sea por estatuto, contrato de trabajo u otro tipo de colaboración, en el marco de este Proyecto, a la Organización de Acogida en el momento de solicitar la subvención. El PL también podrá estar vinculado jurídicamente a fundaciones privadas u organizaciones sin ánimo de lucro a través de las cuales se realicen o gestionen las actividades de investigación de la Organización de Acogida, de acuerdo con la legislación vigente.

5.9

El Líder del Proyecto necesita el consentimiento de la Organización Anfitriona para poder presentar la Propuesta. Esto se realizará mediante una aceptación en línea por parte del Gerente de la Organización Anfitriona a través del [sistema en línea](#). En el caso de los consorcios de investigación o proyectos individuales con OSC, todos los socios deben proporcionar su aceptación a través del sistema en línea mencionado anteriormente para poder presentar la propuesta. Todas las aceptaciones requeridas deben completarse antes de la fecha límite para la presentación de solicitudes.

El Gerente de la Organización tendrá acceso a la información de las Propuestas, incluidos los informes de evaluación, y será responsable de proporcionar y validar la información correspondiente a la Organización Anfitriona.

La Organización Anfitriona debe estar dispuesta a apoyar al PL, a los Miembros del Equipo y al Consorcio de Investigación, si es necesario, durante todo el período del Proyecto y proporcionar el entorno científico y administrativo apropiado para llevar a cabo el Proyecto.

5.10

La Organización Anfitriona representará a todas las Organizaciones del Proyecto ante "la Caixa" Fundación. La persona física que coordinará la ejecución global del Proyecto será el PL.

5.11

El PL y la Organización Anfitriona son responsables de garantizar la implementación del Proyecto de acuerdo con las condiciones iniciales establecidas en la Solicitud y el Acuerdo.

5.12

No hay límite para el número de proyectos que una organización anfitriona puede presentar o para los cuales puede recibir subvenciones como organización anfitriona o como miembro de un consorcio de investigación.

5.13

Es obligatorio que todos los Miembros del Equipo estén vinculados profesionalmente, ya sea como prestadores de servicios o a través de otras colaboraciones profesionales, a alguna de las Organizaciones Realizadoras de Investigación u Organizaciones de la Sociedad Civil de la Propuesta.

5.14

La Propuesta debe estar relacionada con los objetivos y Áreas Temáticas de la subvención.

5.15

Las actividades asociadas a los Proyectos subvencionados no podrán ser financiadas mediante otra subvención (de la Fundación "la Caixa" o de cualquier otra entidad).

5.16

Todas las Organizaciones y Miembros del Equipo del Proyecto deben seguir los más altos principios éticos y los más altos estándares de integridad en la investigación y las mejores prácticas científicas, como se describe en el [Código de Conducta para la integridad de la investigación-ALLEA](#), así como los más altos principios éticos reconocidos por la normativa española, portuguesa, europea y/o internacional en relación al respeto a la dignidad humana y la experimentación (p. ej. incluyendo, pero no limitado a, las Directrices éticas internacionales para la investigación relacionada con la salud en seres humanos publicadas por el Consejo de Organizaciones Internacionales de Ciencias Médicas – CIOMS, la Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial: principios éticos para la investigación médica en seres humanos, y la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, entre otros), el libre albedrío, la protección de datos, el bienestar animal y la preservación del medio ambiente.

Además de lo anterior, los requisitos de cumplimiento que se enumeran a continuación se aplican, entre otros, a todas las personas jurídicas y naturales necesarias para llevar a cabo el Proyecto.

1. La Entidad Anfitriona, sus administradores, directivos y empleados no deberán tener ningún conflicto de intereses con los patronos y empleados de la Fundación "la Caixa" que pueda menoscabar el principio de igualdad y concurrencia de los solicitantes, aplicable a estas Bases de Participación.

2. Los PL, PI's, Team Members (o cualquier otra persona física relacionada con el Proyecto) así como las Organizaciones deberán cumplir con la condición de no ser sancionados, mediante resolución firme, de carácter académico, laboral, administrativo o judicial por la comisión de las siguientes irregularidades: falta de ética profesional, corrupción (en cualquiera de sus modalidades), blanqueo de capitales, financiación del terrorismo, contrabando, actos contrarios a la legislación de propiedad intelectual y/o industrial, maltrato animal, acoso laboral, manipulación genética o por cualquier otra irregularidad que pueda conllevar responsabilidad administrativa o penal para las personas jurídicas, ya sea de conformidad con la legislación nacional española, de la Unión Europea y/o internacional.

3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en este apartado podrá ser causa de revocación de la Ayuda, pudiendo la Fundación "la Caixa" recuperar las cantidades aportadas para el desarrollo del Proyecto.

Además de lo anterior, la implantación de un sistema de cumplimiento normativo por parte de las Organizaciones de Acogida con más de 50 empleados será valorada positivamente por la Fundación "la Caixa", aunque no será un requisito obligatorio para la solicitud.

5.17

Proyectos cuyos resultados estén sujetos a derechos, de cualquier naturaleza, de entidades con fines de lucro antes de la presentación de la Propuesta (incluyendo, sin limitación, cesiones, licencias, derechos de primera preferencia, acuerdos de distribución, etc.) no son elegibles.

La Fundación "la Caixa" se reserva el derecho de rechazar otras propuestas con un claro beneficio para entidades con ánimo de lucro.

5.18

Cualquier otra condición o instrucción indicada en cualquiera de las cláusulas de estas Reglas de Participación (incluyendo pero no limitado a las secciones "Definiciones" y "Presentación de solicitudes"), o el [sistema en línea se considerarán](#) un criterio de elegibilidad, ya que su pleno cumplimiento es obligatorio para todos los participantes.

5.19

Cualquier información incompleta, errónea y/o ambigua también se considerará un incumplimiento de los requisitos de elegibilidad y podrá dar lugar a la no admisión de la Propuesta, en "la Caixa" Criterio único de la Fundación.

6. Presentación de la solicitud

6.1

La Solicitud deberá presentarse telemáticamente a través del sistema [electrónico de la Fundación "la Caixa"](#) .

6.2

Las Propuestas deberán estar completas con toda la información solicitada en el sistema en línea y/o en las Bases de Participación, y presentadas antes de la fecha de cierre de la Convocatoria (ver cláusula 6.7). Las Propuestas incompletas serán declaradas no elegibles para participar en esta Convocatoria.

6.3

Todo el proceso de presentación y selección de candidaturas, incluida la entrevista, se realizará en inglés. Toda la información deberá presentarse en inglés.

6.4

Las propuestas serán evaluadas en el Comité de Selección del Área Temática (descrita en el punto 3.3) seleccionada en la Solicitud.

6.5

También será necesario proporcionar la siguiente información para la mejor asignación de los evaluadores a cada Propuesta:

- » Carácter básico/clínico/traslacional de la propuesta (se podrán seleccionar hasta dos opciones).
- » Palabras clave: un mínimo de una y un máximo de tres palabras clave principales para la mejor descripción de la Propuesta. Un mínimo de tres y un máximo de cinco otras palabras clave importantes completarán la descripción.

6.6

La Propuesta deberá incluir toda la información solicitada en el [sistema en línea](#), incluyendo pero no limitado a los siguientes aspectos:

- » Datos generales e información de la propuesta: clasificación de la Organización Anfitriona, clasificación de la Solicitud, acrónimo, título, resumen científico y resumen para legos.
- » Excelencia científica e impacto: estado del arte; datos preliminares; objetivos y metas del proyecto; resultados esperados; metodología y enfoque científico; plan de trabajo; diagrama de Gantt; presupuesto; limitaciones del estudio y plan de contingencia; relevancia científica y social; implicaciones éticas, sociales, legales y ambientales del proyecto; difusión, compromiso social y transferencia de conocimiento. Los gráficos y figuras adicionales para respaldar la descripción de la propuesta se pueden cargar como un archivo pdf de máximo tres páginas en esta sección.

Al final de esta sección, se podrán agregar un máximo de 30 referencias relacionadas con la excelencia científica y el impacto de la Propuesta.

- » Equipo del proyecto:
 - Líder del Proyecto: relevancia y experiencia de investigación en relación a la Propuesta.
 - Consorcio de Investigación (si aplica): descripción de la contribución de cada miembro del Consorcio de Investigación.
 - Investigadores Principales (en el caso de Consorcios de Investigación): relevancia e investigación experiencia en relación con la Propuesta.
 - Equipo de investigación: breve descripción de la relevancia, experiencia y contribuciones de los miembros del equipo de la organización anfitriona y de cada organización ejecutora de investigación (cuando corresponda).
 - Organizaciones de la Sociedad Civil: breve descripción del rol y relevancia de las OSC involucradas en el Proyecto, si las hubiera.
 - Publicaciones: al final de la sección Equipo de Proyecto, se deben agregar un mínimo de una y un máximo de cinco publicaciones del PL y de cada IP, relacionadas apropiadamente con la información de la sección Equipo de Proyecto. Cualquier Propuesta que incluya publicaciones citadas de manera incompleta o incorrecta puede considerarse no elegible.
 - Presupuesto: detalle y justificación del presupuesto del Proyecto. En el caso de Consorcios de Investigación, se deberá incluir también el detalle de la distribución del presupuesto entre los socios (esto aplica también para Proyectos Individuales que incluyan OSC con presupuesto asignado).

6.7

El [sistema en línea](#) El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 19 de septiembre de 2024 a las 14:00 h, hora central europea (CET) , hasta el 20 de noviembre de 2024 a las 14:00 h, CET. Las instrucciones y/o la información solicitada en el sistema en línea prevalecerán sobre las plantillas disponibles fuera del sistema. Todas las instrucciones del sistema en línea deben seguirse estrictamente; el incumplimiento de dichas instrucciones puede considerarse un incumplimiento de estas Normas de participación.

6.8

Todos los usuarios del [sistema en línea](#) debe cumplir estrictamente con sus términos de uso.

Entre otros aspectos, toda la información introducida en el sistema deberá ser veraz y exacta.

La identificación de los diferentes roles organizacionales y personales dentro de una Solicitud, así como la exactitud de la información asociada a cada parte y rol, servirá como base para el Acuerdo en caso de que el Proyecto sea adjudicado. Es posible que no se acepten cambios en esta información, por lo que se recomienda encarecidamente a los participantes que verifiquen y confirmen cada rol organizacional y la información asociada antes de enviar la Solicitud.

Cada usuario podrá registrarse una sola vez en el sistema online con su correo electrónico y número de DNI. Las principales responsabilidades de los usuarios durante la Aplicación se enumeran a continuación:

- » Líder del Proyecto (PL): es la única persona con permiso para completar y enviar la Solicitud y también es signatario del Acuerdo, junto con la Organización Anfitriona, si la Solicitud obtiene una subvención.
- » Gerente de la Organización (OM): debe completar y validar la información de la Organización Anfitriona y aceptar la presentación de la Solicitud en nombre de la Organización Anfitriona en el sistema en línea.
- » Investigador Principal (IP) y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC): tienen acceso a ver la Propuesta de la que son miembros a través de la invitación del Investigador Principal. Deben aceptar o rechazar su participación en la Propuesta (con conocimiento de su organización) para que el Investigador Principal pueda presentarla.

6.9

AVISO IMPORTANTE: Las solicitudes deben presentarse a través del [sistema en línea](#). (sin permitir ningún otro canal).

No se aceptará ninguna propuesta después de la fecha límite de presentación, el 20 de noviembre de 2024, a las 14:00 h CET. (cierre automático).

Durante el proceso de solicitud, se encuentra disponible un botón de validación para verificar que los datos proporcionados son correctos y completos. Esta acción no guarda ni envía la propuesta. Recomendamos utilizar esta validación durante todo el proceso y con suficiente antelación a la fecha límite para evitar problemas de última hora con su presentación.

7. Criterios de evaluación

7.1

Los criterios de evaluación utilizados para esta Convocatoria son los siguientes:

7.1.1. Excelencia científica e impacto (Ponderación: 75%):

7.1.1.1. Calidad del proyecto (30%)

- » Potencial de la Propuesta para ir más allá del estado del arte y generar ideas innovadoras y novedosas. y resultados altamente relevantes.
- » Solidez de la hipótesis, respaldo de los resultados preliminares y coherencia de la objetivos.

7.1.1.2. Enfoque científico y plan de trabajo (20%)

- » Viabilidad y rigor de la metodología y del plan de trabajo acorde a los objetivos.
- » Justificación adecuada de los plazos, recursos y presupuesto necesarios para llevar a cabo el proyecto. Propuesta.
- » Definición de las limitaciones del estudio y plan de contingencia.

7.1.1.3. Impacto (25%)

- » Impacto científico y relevancia social: en qué medida los resultados del Proyecto pueden hacer una contribución positiva, relevante e innovadora al ámbito científico y/o a la sociedad.
- » Investigación responsable: análisis detallado de las implicaciones éticas, legales, sociales y ambientales de la ejecución del Proyecto y/o la potencial implantación de sus resultados en la sociedad.
- » Difusión y transferencia: descripción adecuada de los mecanismos, acciones y actividades de difusión, comunicación, participación pública, valorización y transferencia de los resultados del Proyecto.

7.1.2. Líder del proyecto y equipo (peso: 25%):

Propuestas Individuales: 25% PL, Equipo y CSO, si aplica.

Propuestas de consorcios de investigación: 12,5 % PL, equipo y CSO, si corresponde / 12,5 % PI y equipos.

- » Trayectoria profesional y potencial investigativo del PL.
- » Adecuación del rol y capacidad de los miembros del equipo de investigación para apoyar el Proyecto ejecución.
- » Idoneidad y aportes de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la Propuesta.

Consortio de investigación, si corresponde

- » Trayectoria profesional y potencial de investigación de los IPs de cada Organización Ejecutora de Investigación en el Consorcio de Investigación.
- » Adecuación del rol y capacidad de los Miembros del Equipo de las Organizaciones Ejecutoras de Investigación en el Consorcio de Investigación.

Los criterios de evaluación son los mismos tanto para los comités de preselección a distancia como para los de selección presencial. No obstante, los revisores a distancia puntuarán cada apartado (4 puntuaciones de 1 a 8) mientras que los revisores de los comités de selección presencial puntuarán por bloque (2 puntuaciones de 1 a 5).

8. Proceso de elegibilidad

8.1

El proceso de elegibilidad constará de las siguientes fases:

- » Formato de elegibilidad: Todas las solicitudes recibidas serán revisadas para asegurar el cumplimiento de los criterios de solicitud publicados en las Reglas de Participación de esta Convocatoria.
- » Requisitos de contenido: Se verificarán las solicitudes que cumplan con los requisitos de formato para garantizar que estén listas para pasar por el procedimiento de evaluación. Para obtener más detalles, consulte las pautas de elegibilidad y evaluación.

8.2

La elegibilidad de contenidos consiste en la revisión por parte de expertos de aquellas propuestas que previamente fueron señaladas por un modelo de Inteligencia Artificial (IA) como no alcanzando los estándares de la Convocatoria. Basándose en datos de ediciones anteriores, el modelo es capaz de detectar aquellas propuestas con una probabilidad muy baja de ser consideradas elegibles. siendo seleccionadas, mediante el análisis de campos de texto (sin incluir datos personales). Cada una de las Propuestas Las propuestas señaladas por el modelo de IA serán revisadas por dos expertos que confirmarán si la solicitud es finalmente desestimada o pasa al proceso de evaluación. Por lo tanto, ninguna propuesta será descartada sin la intervención humana de un experto.

Este proceso ha sido publicado en el siguiente artículo: [Preselección asistida por IA de propuestas de investigación biomédica: consideraciones éticas y el caso piloto de la Fundación "la Caixa".](#)

8.3

En caso de desestimación de una solicitud, la Fundación "la Caixa" enviará una notificación por correo electrónico al solicitante. No se admitirá ningún recurso ni recurso alguno.

8.4

Los PL y PIs de las Propuestas descartadas por el proceso de elegibilidad no se verán impedidos de participar en futuras ediciones de la Convocatoria como resultado de ello.

9. Proceso de evaluación

9.1

El proceso de evaluación constará de las siguientes fases:

- » Preselección remota: Todas las candidaturas que superen la fase de elegibilidad pasarán a un proceso de preselección por pares, a cargo de tres o cuatro expertos internacionales con amplia experiencia en el Área Temática de la candidatura. A cada proyecto se le aplicarán los criterios de evaluación (ver apartado 7). Las candidaturas que obtengan las mejores puntuaciones en cada Área Temática de la Convocatoria pasarán a la siguiente fase. La Fundación "la Caixa" notificará a los solicitantes por correo electrónico si han sido preseleccionados.

- » Evaluación presencial por Comités de Selección: Habrá cinco Comités de Selección, uno por cada Área Temática de esta Convocatoria. Cada Comité de Selección estará integrado por alrededor de de ocho a doce expertos de reconocido prestigio internacional y con amplia experiencia en el Área Temática de la Postulación, así como en procesos de evaluación y selección.

Si la Solicitud es preseleccionada, los postulantes serán citados a una entrevista presencial ante el Comité de Selección correspondiente.

Las entrevistas se realizarán en Barcelona. Todas las entrevistas se realizarán en persona y en inglés. No se podrán realizar por teléfono ni por otros medios audiovisuales y/o de telecomunicaciones.

La presentación de la propuesta la realizará el candidato principal. En caso de ser necesario, el candidato principal podrá estar acompañado por hasta dos miembros del equipo o investigadores principales que considere necesarios. Si la asistencia a la entrevista implica gastos de viaje o alojamiento, los candidatos podrán recibir una compensación. La política de reembolso se enviará a dichos candidatos para mayor claridad.

Al final de esta fase, cada Comité de Selección clasificará las Propuestas preseleccionadas en función de los criterios de evaluación de esta Convocatoria (ver apartado 7). La evaluación científica de las Propuestas no es susceptible de recurso.

Los Proyectos mejor clasificados serán seleccionados en función del presupuesto asignado para cada Área Temática. Los excedentes presupuestarios de cada Área Temática se utilizarán para financiar Proyectos que ingresen a la reserva lista. La lista de reserva está conformada por los dos siguientes Proyectos no seleccionados de cada Área Temática que se ubican inmediatamente después de los Proyectos seleccionados según el ranking.

9.2

En ningún caso el solicitante podrá dirigirse a los evaluadores que intervengan en el proceso de selección para obtener información sobre cualquier aspecto relacionado con la Convocatoria. En tal caso, el solicitante podrá ser excluido de la Convocatoria o de cualesquiera otras futuras convocatorias de la Fundación "la Caixa".

9.3

En caso de que una Propuesta sea desestimada en cualquier etapa del proceso de evaluación, no se admitirá recurso alguno ni recurso alguno. No se admitirá recurso alguno sobre el proceso de evaluación/selección, ni se pondrá en tela de juicio la valoración técnica y científica de los evaluadores.

Los propios procesos de evaluación y selección garantizan la independencia y objetividad de la evaluación.

10. Proyectos Seleccionados

10.1

El Comité Ejecutivo de la Fundación "la Caixa" recogerá las Propuestas seleccionadas por los Comités de Selección y aprobará y dará a conocer la relación definitiva de Proyectos premiados.

10.2

El resultado de la resolución se publicará en la página web de la Fundación "la Caixa" y se notificará previamente a los solicitantes a través de la dirección de correo electrónico facilitada por la PL en el sistema [online](#) . La publicación de la decisión puede incluir la identificación de la organización anfitriona, otros RPO y CO involucrados (si los hubiera), el nombre y la biografía profesional del líder del proyecto y los miembros del equipo e información sobre el proyecto (incluido, entre otros, el resumen para legos, etc.).

El estado de la Propuesta también se actualizará en el sistema en línea.

10.3

Al final de cada fase de evaluación, los solicitantes elegibles recibirán un informe sobre la evaluación de su propuesta.

10.4

En caso de que un Proyecto seleccionado renuncie a la subvención, ésta se ofrecerá a los solicitantes en la lista de reserva en el orden correspondiente (ver 9.1).

10.5

Los Proyectos deberán seguir las normas internas de sus Organizaciones en cuanto a los requisitos de sus comités de ética. La aprobación de los comités de ética correspondientes deberá obtenerse antes de iniciar el Proyecto y deberá ser sometido a revisión por un comité de ética externo, coordinado por la Fundación "la Caixa".

11. Consideraciones para la implementación del proyecto

11.1

La Fundación "la Caixa" promueve los principios de Investigación e Innovación Responsables (RRI). Estos principios tienen en cuenta la igualdad de género en la investigación y la innovación (I+i), así como otras cuestiones de inclusión, el acceso abierto a los resultados científicos, la ética y la integridad de la investigación y la participación de los actores sociales en el diseño e implementación de la I+i.

11.2

Casos de mala conducta científica que puedan presentarse a lo largo de la ejecución del Proyecto adjudicado (aunque sea anterior a la concesión de la beca) o incluso posterior a su finalización deberá ser comunicada inmediatamente por la Organización a la Fundación "la Caixa". En el caso de que la Organización esté sujeta a la aplicación de la transparencia y/o la información relativa a la conducta científica indebida esté protegida por dicha regulación, la Organización se compromete a obtener el consentimiento de las personas implicadas en dicho caso (p.ej. Líder del Proyecto, miembros del equipo del Proyecto, entre otros) para poder informar a la Fundación "la Caixa". La Fundación "la Caixa" se reserva el derecho de cancelar o reclamar el reembolso de la subvención en función de la naturaleza e impacto del incidente en cuestión, o en caso de que la Organización no facilite o no pueda facilitar la información requerida por la Fundación "la Caixa" en relación con el caso de conducta científica indebida.

11.3

Los Proyectos seleccionados deberán cumplir con los principios de investigación e innovación responsable de la Fundación "la Caixa", la [Política de Integridad en la Investigación de la Fundación "la Caixa"](#), la política de gestión de resultados de investigación y acceso abierto de la Fundación "la Caixa" y cualesquiera otras políticas aplicables a los proyectos de investigación que reciben apoyo de la Fundación "la Caixa", publicadas en su página web ([Principios de responsabilidad - CaixaResearch](#)). Todos los resultados derivados del Proyecto deberán estar disponibles siguiendo los parámetros descritos en el mismo, salvo que existan circunstancias justificadas. Los Proyectos adjudicados deberán presentar un plan de gestión de resultados (PGE) dentro de los seis meses siguientes al inicio del Proyecto; un PGE describe la gestión de los resultados recopilados, procesados y/o generados por el Proyecto.

Si en el marco del Proyecto se generan resultados de genotipos y/o fenotipos humanos, la Organización está obligada a depositarlos de forma prioritaria en el Archivo Europeo de Genomas y Fenomas (EGA) <https://ega-archive.org/> repositorio.

11.4

La Fundación "la Caixa" tendrá derecho, pero no obligación, a ofrecer apoyo posterior a la adjudicación e iniciativas tales como tutoría, consultoría o formación en campos relevantes para la investigación, incluyendo, Sin limitación, innovación, evaluación clínica, difusión de resultados, producción.

Gestión y networking.

La Fundación "la Caixa" podrá comunicar a los proveedores que participen en cualquiera de dichas iniciativas post-adjudicación cualquier información relevante sobre el Centro y/o el Proyecto y/o la finalidad del Proyecto.

La Fundación "la Caixa" podrá recibir feedback sobre el Proyecto por parte de dichos proveedores a lo largo de las actuaciones y al final de las mismas.

Se recomienda encarecidamente la participación en cualquiera de estas iniciativas, que pueden implicar contacto con otros equipos de proyecto y/o con los proveedores mencionados anteriormente.

11.5

Las Organizaciones podrán obtener fuentes adicionales de financiamiento para el desarrollo del Proyecto y/o para asuntos relacionados con el Proyecto o que involucren éste, siempre que dichas fuentes no sobrefinancien el Proyecto.

En este sentido, la(s) Organización(es) podrán obtener financiamiento para el Proyecto y/o para asuntos relacionados o que involucren al Proyecto a través de acuerdos de patrocinio o mecenazgo. Los acuerdos que la(s) Organización(es) puedan celebrar con terceros deberán ser consistentes y respetar el Acuerdo.

y las Reglas de Participación.

Adicionalmente, los fondos también podrán obtenerse, a criterio exclusivo de la(s) Organización(es), a través de mecanismos de financiación aplicables a proyectos de I+D+i que permitan canalizar la inversión privada al ámbito de la investigación (en adelante, "Mecanismos de Equidad Fiscal"), tales como "agrupaciones de interés económico", a las que la(s) Organización(es) podrán licenciar los derechos sobre el Proyecto, siempre que:

- i. los Mecanismos de Equidad Fiscal se creen de conformidad y en cumplimiento de la normativa aplicable (por ejemplo, Ley 12/1991, de 29 de abril, de Agrupaciones de Interés Económico o cualquier otra norma que la sustituya o complemente) y sigan la práctica aceptada establecida by the State Tax Administration Agency – AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria);
- ii. La creación del Mecanismo de Equidad Fiscal no implica que la(s) Organización(es) se desvincule(n) del desarrollo del Proyecto y sus resultados y, por lo tanto, sigue siendo responsable y obligada por su ejecución, conservando el control sobre los derechos de explotación de los resultados. En caso de que los derechos sobre el Proyecto sean licenciados debido a la creación del Mecanismo de Equidad Fiscal, la(s) Organización(es) se compromete(n) a recuperar todos los derechos sobre los resultados derivados del Proyecto una vez que éste concluya;
- iii. Los acuerdos que la(s) Organización(es) suscriba con terceros en relación con la creación del Mecanismo de Equidad Fiscal deberán ser coherentes y respetar el Convenio y las Normas de Participación. En este sentido, la(s) Organización(es) se compromete a proteger, en el acuerdo que suscriba con terceros implicados en la creación de estos Mecanismos de Equidad Fiscal, los compromisos pactados en el Convenio, las Normas de Participación, y en particular los derechos de información, auditoría y difusión que se reserva la Fundación "la Caixa". Asimismo, la(s) Organización(es) deberá(n) tener capacidad de supervisión de los terceros implicados en el Mecanismo de Equidad Fiscal y se compromete, con carácter previo a la creación del Mecanismo de Equidad Fiscal, a analizar la idoneidad y el pleno cumplimiento de los principios y criterios establecidos en el Código Ético y de Principios de Actuación de la Fundación "la Caixa" de todas las personas físicas y jurídicas (directa o indirectamente) interesadas en participar como socios o partícipes en el Mecanismo de Equidad Fiscal.

No obstante lo anterior, la(s) Entidad(es) deberá(n) notificar previamente a la Fundación "la Caixa" su voluntad de colaborar con los terceros correspondientes. En ningún caso la notificación a la Fundación "la Caixa" podrá interpretarse como un acto de aprobación/autorización respecto de la decisión de la(s) Entidad(es) de implementar un Mecanismo de Equidad Fiscal para obtener fuentes de financiación adicionales. No obstante, la Fundación "la Caixa" podrá oponerse a la implementación del Mecanismo de Equidad Fiscal en el caso de que considere que existen razones justificadas para ello.

En todo caso, la(s) Entidad(es) seguirá(n) siendo la(s) única(s) beneficiaria(s) de la subvención concedida por la Fundación "la Caixa" y, por tanto, seguirá(n) siendo responsable(s) del cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del Convenio y de las Normas de Participación. La(s) Entidad(es) indemnizará(n) íntegramente a la Fundación "la Caixa" frente a cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la creación o actividad relacionada con el Mecanismo de Equidad Fiscal.

12. Normas de difusión

12.1

Las Entidades están obligadas a reconocer explícitamente que su actividad ha contado con el apoyo de la Fundación "la Caixa", por lo que en toda la difusión y comunicación del Proyecto deberá constar la Fundación "la Caixa" como entidad financiadora del Proyecto.

Así se hará, siempre que sea posible y salvo que la Fundación "la Caixa" solicite lo contrario, en todas las comunicaciones, divulgaciones y actividades, así como en todos los equipamientos, infraestructuras y principales resultados financiados con la subvención. Estos materiales de comunicación y divulgación deberán ser remitidos a la Fundación "la Caixa" para su revisión y aprobación previa.

12.2

El Líder del Proyecto y los Investigadores Principales serán referidos como miembros de la Red "CaixaResearch" cuando se les mencione en relación con el Proyecto.

12.3

El logotipo de la Fundación "la Caixa" y la referencia a la aportación de "la Caixa"

La Fundación deberá figurar de forma fácilmente visible para el público y suficientemente destacada (teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad o el objeto), siempre previa revisión y aprobación de la Fundación "la Caixa".

12.4

Los artículos científicos y cualquier otra comunicación científica que se publique como resultado de estas ayudas a la investigación deberán incluir el siguiente texto : "El proyecto que ha dado lugar a estos resultados ha recibido financiación

de la Fundación "la Caixa" con el código de proyecto <CÓDIGO ASIGNADO A LOS PROYECTOS PREMIADOS>". Los candidatos seleccionados deberán comunicar previamente a la Fundación "la Caixa" la publicación de cualquier artículo de este tipo.

12.5

En el caso de que existan resultados protegidos o protegibles y/o registrados o registrables como propiedad intelectual/ industrial o de cualquier otro tipo o modalidad como resultado de la investigación realizada en el Proyecto premiado en el marco de esta Convocatoria, las Organizaciones Anfitrionas se comprometen a informar a la Fundación "la Caixa".

12.6

La Fundación "la Caixa" también podrá promover colaboraciones en relación con el Proyecto, lo que podrá incluir la divulgación de determinados detalles (actuales o futuros) del Proyecto cuando sea pertinente, en medios de comunicación internacionales, nacionales y/o regionales y/o por cualquier otro medio que se considere adecuado. A tal efecto, las características generales de las Solicitudes (incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, el título del Proyecto, una breve descripción del mismo, el nombre de la Organización Anfitriona y el nombre y biografía profesional del Líder del Proyecto y/o de otros Miembros del Equipo) podrán publicarse, sin limitación, a través de notas de prensa, correos electrónicos, folletos y sitios web.

La Organización Anfitriona y el Líder del Proyecto harán sus máximos esfuerzos para mejorar la difusión del Proyecto y de la colaboración con la Fundación "la Caixa", lo que incluye proporcionar información y documentación para desarrollar materiales de difusión, así como la disponibilidad para entrevistas y otros eventos/materiales de prensa.

12.7

Las obligaciones que las Organizaciones deben cumplir para con la Fundación "la Caixa" de acuerdo con las cláusulas 12.1 a 12.5, 13.6 y 14.1, también deberán cumplirse para los Proyectos: (i) parcialmente financiados por FCT bajo la Iniciativa Ibérica de Investigaçã e Inovaçã Biomédica (i4B); (ii) Proyectos sobre Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) que estén parcialmente financiados por la Fundación Francisco Luzón, y (iii) Proyectos sobre Diabetes Tipo 1 (DT1) que estén parcialmente financiados por Breakthrough T1D, según se describe en el apartado 4.1 de estas Normas de Participación.

12.8

La Organización Anfitriona y el PL se asegurarán de que todas las Organizaciones y Miembros del Equipo, así como sus sucesores y cesionarios, apliquen (en la medida de lo posible) los términos establecidos en estos Reglas de Participación en sus actividades y publicaciones.

13. Gestión de subvenciones y otras obligaciones de La organización anfitriona y el líder del proyecto (PL)

13.1

La Entidad de Acogida gestionará y administrará las cantidades que la Fundación "la Caixa" asigne para la subvención y será responsable de distribuir el presupuesto a las demás Entidades, en su caso. A tal efecto, la Fundación "la Caixa":

(a) Solicitará a las Organizaciones Anfitrionas de un Proyecto con un presupuesto superior a 500.000 € que proporcionen un informe de auditoría externa (informe de procedimientos acordados) sobre su cuenta justificativa detallando los gastos incurridos durante el Proyecto y los procedimientos aplicados por el auditor para validar su correcta asignación de acuerdo con el presupuesto aprobado; todo lo anterior justificará los costos de las actividades del Proyecto llevadas a cabo por la Organización Anfitriona así como por cualquier otra Organización del Proyecto que reciba fondos de acuerdo con el presupuesto (con respecto a la parte de la auditoría sobre los gastos de dichas Organizaciones, esta auditoría puede ser encargada al auditor externo de la Organización Anfitriona o a otro auditor con experiencia en la materia).

El informe deberá presentarse al final del período del Proyecto y su costo deberá estar incluido y asignado al presupuesto del Proyecto, según lo indicado en la cláusula 4.6. de esta Convocatoria.

(b) Podrá solicitar a las Entidades Anfitrionas de un Proyecto con un presupuesto igual o inferior a 500.000 € un informe y/o declaración de auditoría, así como cualquier información, documentación y/o aclaración adicional que la Fundación "la Caixa" considere pertinente para que sus auditores y/o asesores puedan evaluar la correcta asignación de las ayudas concedidas. El coste de este informe y/o declaración de auditoría será abonado por la Fundación "la Caixa", previa aprobación del presupuesto correspondiente, salvo que detecte irregularidades, en cuyo caso el coste será asumido por la Entidad Anfitriona.

La solicitud a que se refiere el apartado (b) anterior podrá realizarse en cualquier momento y podrá aplicarse también a Proyectos con presupuestos superiores a 500.000 € además del informe de auditoría indicado en el apartado (a) anterior.

13.2

Durante el Proyecto se podrán celebrar dos reuniones de seguimiento: una de seguimiento a mitad de periodo (18 meses después del inicio de la ejecución del Proyecto) y una reunión final (al finalizar el Proyecto). La Fundación "la Caixa" podrá solicitar al LP un resumen científico-técnico así como cualquier otra información que la Fundación "la Caixa" considere necesaria, o bien deberá autorizar a la Entidad Anfitriona a facilitarla antes de cada una de las reuniones.

13.3

A petición de la Fundación "la Caixa", los candidatos seleccionados deberán acreditar, con documentos originales o compulsados, los expedientes e información incluidos en la Solicitud. Asimismo, la Fundación "la Caixa" podrá solicitar la certificación original de cualesquiera datos mencionados en la Solicitud.

13.4

El Proyecto deberá cumplir con los principios éticos de la Unión Europea, la legislación española, portuguesa e internacional aplicable en este ámbito, así como la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Todos los solicitantes (incluidos, entre otros, los adjudicatarios) garantizan que los Proyectos cumplen y seguirán cumpliendo con la normativa aplicable y que los Proyectos (incluidos, entre otros, su Propuesta y su eventual ejecución) no infringen ni infringirán ningún derecho de terceros, incluidos, entre otros, derechos de propiedad intelectual/industrial y/o compromisos o acuerdos previos. En este sentido, todos los solicitantes mantendrán indemne a la Fundación "la Caixa" de cualquier daño que pudiera derivarse del incumplimiento de esta garantía.

13.5

Los Proyectos premiados se desarrollarán tal y como se describe en la Propuesta presentada a la Convocatoria, sin que se admitan modificaciones sustanciales. En caso de requerirse alguna modificación sustancial, ésta deberá ser comunicada a la Fundación "la Caixa", reservándose ésta el derecho de cancelar o reclamar el reembolso de la subvención en función de la naturaleza e impacto de la modificación en cuestión.

No obstante, cualquier cambio deberá ser debidamente justificado en el sistema online y requerirá su aprobación por parte de la Fundación "la Caixa".

13.6

Todos los Proyectos premiados se regularán en un Convenio que se firmará en inglés entre la Entidad Anfitriona y la Fundación "la Caixa". La firma del Convenio es un requisito obligatorio para recibir la subvención y en él se establecerá la fecha de inicio del Proyecto, que será, en todo caso, entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre del año de la resolución de los ganadores de la Convocatoria.

En ningún caso un PL podrá tener dos Proyectos financiados simultáneamente por la Fundación "la Caixa" en los que figure como "PL". Por tanto, el convenio relativo a los Proyectos financiados por la Fundación "la Caixa" en ediciones anteriores de la convocatoria deberá haberse rescindido antes de la firma del Convenio relativo a los Proyectos financiados en el marco de esta Convocatoria (2025).

Para las entidades sujetas al régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, el Convenio constituye un convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

13.7

Los proyectos que reciban la subvención deberán presentar la siguiente documentación complementaria antes de la firma del Convenio:

- » Conservar y poner a disposición de la Fundación "la Caixa" toda la documentación que la Fundación "la Caixa" requiera para cumplir con las disposiciones previstas en la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo incluyendo:

- Documentos legales que acrediten que el representante legal está facultado para actuar en nombre de la Organización, y copia de su DNI, pasaporte, permiso de residencia o documento de identidad válido en el país de origen y que incluya fotografía.
- Copia de las escrituras que acrediten el nombre, forma jurídica, domicilio y objeto legal de la Organización.
- Escritura de titularidad efectiva o certificado otorgado por el representante legal de la Entidad en el que consten el nombre completo, DNI y, opcionalmente, el cargo de las personas que, directa o indirectamente, ostenten más del 25% de los derechos de voto de la Entidad. En el caso de que ninguna persona ostente más del 25% de los derechos de voto, el certificado otorgado por el representante legal de la Entidad deberá incluir el nombre completo, DNI y, opcionalmente, el cargo de todos los miembros de la Junta Directiva (en el caso de asociaciones), miembros del Patronato (en el caso de fundaciones) y directores o miembros del órgano de gobierno de la Entidad.

En el caso de las OSC con presupuesto asignado y las OPR pertenecientes a Consorcios de Investigación, se requerirá información que detalle los miembros de los órganos de gobierno. El Gerente de la Organización Anfitriona será responsable de cargar en el sistema toda la documentación/información mencionada anteriormente, incluida la de los socios.

Se podrá requerir información y/o documentación complementaria, especialmente a aquellas Organizaciones ubicadas en países de alto riesgo según la lista de terceros países de alto riesgo identificados por la Comisión Europea en cada momento, y/o listas equivalentes.

Las comprobaciones con las listas internacionales de personas sancionadas se realizarán sobre la base de las sanciones económicas y financieras internacionales impuestas por las Naciones Unidas, la Unión Europea, España, el Tesoro de Su Majestad y/o la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos ("Sanciones"). Las organizaciones con sede en países o territorios o cuyo gobierno esté sujeto a sanciones, incluidos, entre otros, Corea del Norte, Irán, Siria, Sudán y Sudán del Sur, no pueden formar parte de las Propuestas.

La firma del Convenio y la concesión de la subvención estarán sujetas a la verificación satisfactoria de los requisitos aplicables en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, incluida la verificación satisfactoria mediante las comprobaciones mencionadas anteriormente en relación con la lista de personas sancionadas, de (pero no limitada a) todas las Organizaciones anfitrionas y socios. Esto es obligatorio para recibir la subvención durante todo el período de vigencia del Acuerdo.

- » Certificado de la Agencia Tributaria Española o autoridad portuguesa equivalente que acredite que la Organización Anfitriona cumple con sus obligaciones fiscales y, para las Organizaciones portuguesas, que es residente a efectos fiscales en Portugal.
- » Certificado de la Seguridad Social española o autoridad portuguesa equivalente que acredite que la Organización de Acogida cumple con sus obligaciones de acuerdo con la normativa laboral vigente.

14. Confidencialidad. Política de privacidad y protección de datos

14.1

Las Organizaciones autorizan a la Fundación "la Caixa" a acceder, utilizar y compartir la información de las Propuestas, incluyendo todos y cada uno de los documentos a que se hace referencia en las mismas, ya sea presentada en el momento de la Solicitud o en una fase posterior a los efectos de esta Convocatoria y en la medida que sea necesario, incluyendo, pero no limitado a, la evaluación, selección y seguimiento de los Proyectos. Las Organizaciones autorizan a la Fundación "la Caixa" a compartir y utilizar dicha información y documentación para estos fines. En relación con los datos identificativos y/o profesionales de las personas físicas vinculadas a los Proyectos (incluidos los PL, IP, otros Team Members y representantes), al presentar sus Propuestas las Organizaciones manifiestan haber informado a dichas personas sobre la información indicada en la cláusula 14.3 siguiente y, en su caso, haber obtenido el consentimiento necesario de dichas personas para su inclusión en las Propuestas.

14.2

La Fundación "la Caixa" cumple íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos personales. Todas las Organizaciones deben cumplir también con la normativa aplicable en esta materia.

14.3

Las personas participantes serán debidamente informadas, en el marco de su acceso al sistema online, sobre el tratamiento de sus datos personales relativos a la participación en esta convocatoria, así como del ejercicio de sus derechos en materia de protección de datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y siguientes del Reglamento General Europeo de Protección de Datos.

Asimismo, sin perjuicio de la información que deberá facilitarse en el marco del sistema telemático, la Fundación "la Caixa" informa que los datos personales recogidos en el marco de esta Convocatoria podrán ser comunicados a las entidades indicadas en el apartado 4.1. si efectivamente fuera necesario para la ejecución de esta Convocatoria.

Asimismo, la Fundación "la Caixa" tratará los datos personales de todos los participantes que envíen dudas o consultas a través de cualquier correo electrónico facilitado por la Fundación "la Caixa", siendo la base legal del tratamiento la ejecución de un contrato. Los datos personales se conservarán mientras subsista la relación contractual e incluso una vez finalizada ésta durante los plazos de prescripción legales que resulten de aplicación. Una vez transcurridos dichos plazos de prescripción, los datos personales serán eliminados o anonimizados. Asimismo, se informa a los interesados de lo siguiente: a) Los datos de contacto del

delegado de protección de datos (DPD) de la Fundación "la Caixa" son: Correo electrónico:

dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona. b) Los

datos personales no se cederán a terceros, salvo a aquellos terceros cuya intervención sea necesaria para la correcta gestión de la prestación del servicio, así como cuando se puedan comunicar los datos personales en aquellos casos en que sea legalmente obligatorio.

Además, los datos personales no serán objeto de decisiones automatizadas.

c) En caso de que sea necesario contratar los servicios de proveedores ubicados fuera del

Espacio Económico Europeo, dichos contratos sólo podrán ejecutarse tras cumplirse todos los requisitos

los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información, los interesados pueden contactar con el delegado de protección de datos en las direcciones antes mencionadas.

- d) Los interesados tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, oponerse o limitar su tratamiento o solicitar su portabilidad mediante escrito dirigido al delegado de protección de datos en las direcciones anteriormente señaladas.
- e) Si los interesados consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa de protección de datos, pueden presentar una reclamación ante el delegado de protección de datos o ante la Autoridad Española de Protección de Datos.

15. Comentarios adicionales

15.1

La presentación de una Solicitud a esta Convocatoria implica la aceptación expresa por parte de todos los solicitantes de estas Bases de Participación así como de los criterios y decisiones que pueda adoptar la Fundación "la Caixa" en caso de dudas sobre la interpretación de los requisitos y términos y condiciones de este documento.

15.2

La detección del incumplimiento de estas Bases de Participación, con independencia del momento en que se produzca y del estado en que se encuentre la Solicitud dentro del proceso de concesión de la subvención o de la ejecución del Proyecto adjudicado, facultará a la Fundación "la Caixa" a rechazar la Solicitud o anular la subvención concedida.

En caso de que el beneficiario incumpla las obligaciones mencionadas anteriormente, o cualquier otra obligación incluida en estas Bases de Participación de la Convocatoria, la Fundación "la Caixa" se reserva el derecho de actuar como considere oportuno, incluso solicitar la devolución de las cantidades recibidas.

15.3

Más información detallada y documentos relativos a esta Convocatoria se pueden encontrar en la [página web de la Fundación "la Caixa"](#).